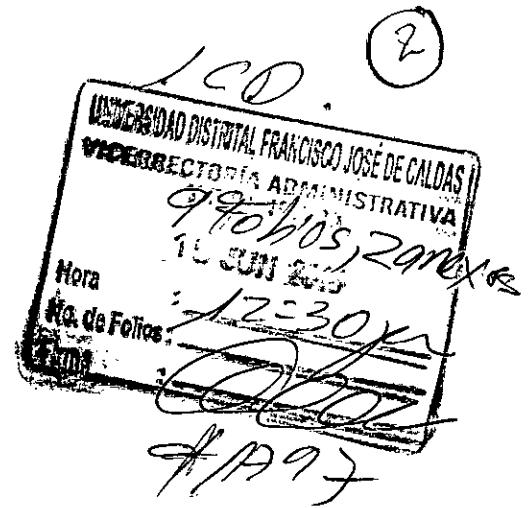




Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Doctor
EDUARDO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (C) y
Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación
Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 8
Ciudad.



Asunto: Observaciones Informe de Evaluación
Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía
CONVOCATORIA PÚBLICA 005 - 2016

Respetados señores,

Una vez verificado el informe de fecha 27 de mayo del presente del proceso de la referencia y encontrándose el proceso en etapa de traslado de informe, NETDATA COLOMBIA SAS procede a realizar las siguientes observaciones relacionadas con la evaluación jurídica y técnica:

Observaciones a la Evaluación Jurídica

Para comenzar, es necesario aclarar que la entidad en el referido documento informa que NETDATA COLOMBIA SAS jurídicamente queda como NO ADMITIDA y la explicación dada para ello, es que "El objeto social no se adecúa al de la convocatoria."

Por otro lado, La Universidad considera que nuestra propuesta no cumple con los requisitos habilitantes como quiera que el objeto de mi representada no permite la realización del objeto contractual. Si bien el objeto social de mi representada no establece de forma textual el fin de la Convocatoria Pública No. 005, ello no quiere decir que NETDATA COLOMBIA SAS no pueda realizar la Adquisición, Instalación, Configuración E Implementación, de una solución de Sistema De Almacenamiento Masivo (SAN) O (SAN/NAS) y una vez analizado el objeto contractual, su



alcance y las actividades a desarrollar es evidente que el objeto social de NETDATA COLOMBIA SAS está directamente relacionado con las actividades a contratar, lo cual se puede evidenciar de la siguiente forma:

En primer lugar se procede a transcribir el objeto de la convocatoria con su alcance, tal como está señalado en el pliego de condiciones:

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

“La Universidad está interesada en Recibir propuestas para contratar Adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución de sistema de almacenamiento masivo (SAN) o (SAN/NAS), para el fortalecimiento de los servicios de correo, virtualización y file server, que presta la red de datos UDNET de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Este proceso involucra retoma del equipo HEWLETT PACKARD SAN EVA 4000.

Alcances

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el oferente ganador del presente proceso de selección debe considerar que,

- ✓ *La implemetación (sic) del sistema de almacenamiento masivo debe permitir la replicación y contingencia de la SAN/NAS NetApp FAS3250.*
- ✓ *Este proceso involucra la retoma del equipo Hewlett Packard SAN HP EVA 4000, con el que en la actualidad, la Universidad sule este tipo de servicios*
- ✓ *El proyecto se centra en adquirir, instalar y configurar un sistema de almacenamiento (SAN) o (SAN/NAS) con alta calidad para ser respaldo de la información considerada de nivel crítico alojada en el equipo SAN/NAS principal.*

Esto incluye

- *Reducir los riesgos de pérdida de información institucional como: correos electrónicos de dominio udistrital.edu.co en un periodo de tiempo de seis (6); meses información alojada por parte del área financiera y sistema contable (SIIGO).*
- *Garantizar contingencia de acceso a la información mencionada en el punto anterior, a través de la sincronización de la información.*
- *Minimizar los tiempos de interrupción de servicios en correo electrónico institucional del dominio .udistrital.edu.co, del sistema contable (SIIGO), Base de*

datos de docencia y Almacén, y virtualización de 200 escritorios de las áreas administrativas del nodo central.

- *Ofrecer respaldo a la información del Portal Web Institucional y a los sitios de comunidad universitaria creados en el equipo servidor de "comunidad"*
- *Permitir la implementación de nuevos servicios para la comunidad univesitaria (sic).*
- *Para cumplir con lo anterior es necesario contar con un sistema de almacenamiento con un mínimo de (40) TB según las especificaciones (sic) técnicas del presente documento."*

Adicionalmente, el pliego de condiciones establece las siguientes características para el servicio requerido, según los apartes que incluimos:

2.6.3 SERVICIO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

} Condiciones de Instalación

- *En la Propuesta se debe incluir los servicios de Instalación de los componentes de hardware y software necesarios para la operación de la solución, garantizando compatibilidad con los Sistema Operativo de los equipos servidores.*
- *La solución de almacenamiento deberá ser entregada, instalada y configurada en rack de 42U cumpliendo la Norma EIA 310D.*
- *La solución de almacenamiento deberá ser instalada y configurada en alta disponibilidad (redundancia en puertos por controladora, en controladoras y en switches.)*
- *El sistema deberá ser completamente tolerante a fallos (NSPOF -No Single Point of Failure-)*

2.6.4 ALMACENAMIENTO SAN

El Contratista debe instalar y configurar la solución de Almacenamiento SAN o SAN/NAS que incluye:

- *Gabinete de discos*
- *Controladoras de discos en el rack*
- *Dispositivos de interconexión Switches y zonificación(Este debe ser entregado en caso que la solución no sea compatible con los elementos especificados de la Tabla 3 "Componentes que no entran en la retoma")*
- *Instalación de manera redundante del cableado de fibra*
- *Startup del software de administración del almacenamiento*
- *Configuración y presentación del almacenamiento a los servidores de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Universidad junto con las recomendaciones y las buenas prácticas del Contratista.*

2.7.2 SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Las fechas y horarios de las visitas técnicas y los mantenimientos preventivos se programarán al inicio del contrato de común acuerdo con la Red de datos UDNET y el Supervisor del contrato. Para la elaboración del cronograma se tendrán en cuenta las necesidades de funcionamiento de la Universidad, el calendario, horarios académicos y las actividades programadas de forma que implique un mínimo impacto en las actividades propias de la institución ...

... A continuación se describen las actividades que debe realizar el contratista

- El Contratista asignará personal de soporte para la atención de requerimientos que presente la Universidad, durante el tiempo de garantía.
- Las solicitudes de soporte podrán ser gestionadas y atendidas vía correo electrónico, telefónicamente, soporte remoto o personalmente, según sea requerido por parte de la Universidad, registrando el requerimiento en un formato a fin de llevar un control de los soportes ofrecidos.
- El Contratista atenderá los servicios de soporte técnico garantizando un tiempo de respuesta y Servicio On-site Service de ser necesario, cobertura 7 x 24 durante el tiempo requerido, 6 horas de tiempo de atención y solución.

2.7.3 OTRAS ACTIVIDADES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

- Suministrar, instalar, configurar y entregar en correcto funcionamiento cada uno de los componentes de la Solución descritos en el anexo 3 "Descripción de la solución"
- Realizar las instalaciones y adecuaciones físicas, eléctricas y de datos necesarios para garantizar la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la solución, desde la ubicación que determine la Universidad hasta el punto de instalación y conexión de los equipos.
- Proveer e instalar los elementos, equipos y materiales necesarios internas a la solución, que permitan poner en correcto funcionamiento la solución contratada, en la ubicación donde la Universidad determine.
- Realizar la copia de la información almacenada en la SAN EVA 4000 hacia el nuevo Sistema de Almacenamiento adquirido.
- Realizar la replicación de la información diferencial almacenada en las SAN/NAS principal hacia el sistema de almacenamiento adquirido.
- Realizar la conexión en la solución adquirida de los equipos que se encuentran conectados a la SAN EVA 4000. Verificar la plena funcionalidad de los servicios y las conexiones.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos según se especifica en el numeral 10 "soporte y mantenimiento"
- Incluir transferencia de conocimiento sobre el manejo y administración de cada uno de los componentes de la Solución.
- Ejecutar las acciones necesaria que formen parte de la retoma de la SAN EVA 4000, sin costos adicionales para la universidad.

- *Deberá instalar, configurar y entregar en funcionamiento, sobre la solución adquirida, todos aquellos elementos que no formen parte de la retoma y que deban ser integrados a la solución.*
- *Retirar de la universidad sin costo adicional para la institución, los elementos que hagan parte de la retoma que no puedan ser integrados al nueva solución, aplicando la normatividad ambiental pertinente.*
- *Entregar informe técnico detallado de la ejecución del contrato.*
- *Entregar la documentación requerida en las presentes especificaciones técnicas”*

(Subrayado y cursiva fuera de texto)

Al respecto, se debe tener en cuenta que el sistema de almacenamiento masivo (SAN/NAS) es un equipo de cómputo tipo servidor (procesador, memoria, almacenamiento) que a la vez puede tener componentes de red (la red SAN: Storage Área Network). De igual forma, es claro que el proyecto contempla actividades de implementación (instalación, pruebas, capacitación, etc.) y de soporte técnico (garantía y mantenimiento).

En segundo lugar, el objeto social de NETDATA COLOMBIA SAS, el cual se describe en Cámara de Comercio de la siguiente forma:

“La sociedad tendrá como objeto principal: la compra, venta, alquiler, distribución, reparación, importación y exportación de equipos eléctricos computarizados, informáticos, redes inalámbricas, transmisión, telefonía analógica y digital, venta de repuestos y accesorios, mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, así como la asesoría técnica, diseño, programación de redes y telecomunicaciones, venta de impresoras, mobiliario, diseño de páginas web, correo electrónico y seguridad de redes lan/wan, incluyendo puesta a puntos de firewall, servicios de preparación, planificación, implementación, diseño, operación y optimización de redes lan/wan, telefonía básica local, centrales telefónicas analógicas y voip de larga distancia, servicios móviles, portadores, tele servicios telemáticos de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet, sistemas de transmisión, cableado estructurado, sistemas de seguridad cctv y cualquier otro tipo de soluciones basadas en estándar inalámbrico e inalámbrico. También podrá: ofrecer y comercializar servicios de entrenamientos, estudios de factibilidad económica, técnica y operativa. Servicios de consultoría técnica y soporte vía remota o en sitio, soluciones de interconexión de sucursales, tendido eléctrico, tendido de fibra y todo lo relacionado con a manipulación de la misma, incluyendo venta y reparación, integración de redes preparación de energía básica y de detalle, instalación de torres de instalación de torres de transmisión de radio

enlaces, así como abrir sucursales, agencias a subordinadas en Colombia o en el extranjero cuando se estime conveniente. En desarrollo de su objeto social, podrá realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras lícitas (sic) franquicias, concesiones, joint venture, uniones temporales, alianzas estratégicas, cuentas en participación, emitir y colocar acciones mediante oferta privada, así como formar parte de sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario con las actividades indicadas en su objeto social y demás sistemas de expansión empresarial legales vigentes en Colombia o en el extranjero. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas”

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Una vez analizadas las características técnicas definidas por el ente universitario para la ejecución del contrato, y comparada a las actividades descritas en el objeto social de mi representada, es evidente que el objeto social está directamente relacionado con las actividades a ejecutar, lo cual se evidencia en las actividades resaltadas del objeto social.

De igual forma, en la Ley 1258 de 2008 por medio del cual se crea la sociedad por acciones simplificadas, se establece en el artículo 26 que *“la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en la forma prevista en los estatutos. A falta de estipulaciones, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y **contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.** A falta de previsión estatutaria frente a la designación del representante legal, su elección le corresponderá a la asamblea o accionista único”*. (Subrayado nuestro).

De lo anterior se desprende, que el objeto de una Sociedad por Acciones Simplificadas mejor conocida como SAS, son objetos sociales genéricos, ya que el curso de los negocios varía constantemente por la cual dentro del mismo no se mencionan los productos de forma específica sino se establece de forma general para poder abarcar el mercado de forma completa, y adicional se permite por normativa abarcar aquellas actividades conexas a las que ya la empresa queda facultada a desarrollar, por lo cual, NETDATA COLOMBIA SAS queda totalmente habilitada para realizar el objeto social correspondiente a la Convocatoria Pública realiza por la Universidad.

De igual forma, dentro de la convocatoria se hace válido adjuntar como experiencia certificados de contratos anteriores, acreditar el RUP o de forma mixta, tal como se hizo en la Oferta presentada por mi representada ya que en la misma se adjuntó el Registro Único de Proponentes (RUP) en el cual se evidencia la validación por parte de Cámara de Comercio de la experiencia de NETDATA COLOMBIA SAS en líneas de productos similares y conexos al objeto de la convocatoria realizada por la entidad.

En Colombia, la fiel prueba de la validación a la experiencia es dada por la Cámara de Comercio de la localidad de cada uno de los proponentes, es por ello, que dicha entidad es la mayor calidad de validación de la misma, creando así un soporte legal para la acreditación.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la entidad proceda nuevamente a la verificación del objeto social y tomar como ADMITIDA la Oferta presentada por NETDATA COLOMBIA SAS ya que la misma se encuentra totalmente facultada para realizar el objeto social y el alcance de la invitación realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con lo cual se concluirá que mi propuesta cumple con todas las condiciones del proceso.

Observaciones a la Evaluación Técnica

La Universidad en referencia a la "Certificación de Distribuidor Autorizado de la solución de almacenamiento ofertada por parte del fabricante" y a la "Certificación por parte del fabricante en la que se verifique que el oferente, como mínimo está clasificado con el nivel Partner Gold en almacenamiento o su equivalente según el fabricante de la solución ofertada" consigna en el ítem 35 del informe como "No lo anexa" y "No Cumple". Se aclara que las referidas certificaciones fueron aportadas dentro de la propuesta radicada, no obstante, considerándolo un aspecto plenamente subsanable, remito nuevamente los citados documentos expedidos por el fabricante Huawei para su revisión y habilitación.

Adicionalmente, en el ítem 37 del informe se consigna la siguiente observación: "Según el numeral 1.1, de los pliegos de la convocatoria, donde se describe que la replicación y contingencia es a la SAN NetApp FAS3250, se hace necesario que aclare el diseño de replicación de la solución ofertada hacia la SAN NetApp FAS3250, de ser necesario software o hardware adicional no debe representar costos adicionales para la universidad".

A fin de cumplir con su requerimiento, a continuación presentamos la explicación solicitada:



Teniendo en cuenta que la función de replicación remota en forma directa solo puede ser realizada entre sistemas de almacenamiento de la misma marca, Huawei, por tal motivo en la propuesta se incluye un sistema de almacenamiento adicional sin costo de manera que los datos sean replicados sobre éste sistema mediante la función HyperReplication y por este medio hacia el sistema NetApp FAS3250.

HyperReplication es una función de replicación remota proporcionada por los sistemas de almacenamiento convergente HUAWEI OceanStor V3 para implementar la replicación de datos síncrona y asíncrona y soporte soluciones de recuperación de desastres remota dentro de la ciudad.

HyperReplication requiere al menos dos sistemas de almacenamiento convergentes (OceanStor 5300 V3). Los dos sistemas de almacenamiento se pueden colocar en la misma sala de equipos, misma ciudad, o dos ciudades con hasta 1.000 kilómetros de distancia. El sistema de almacenamiento de datos que admita el acceso de los servicios de producción se llama el sistema de almacenamiento primario, mientras que el sistema de almacenamiento que proporciona copia de seguridad de datos se denomina el sistema de almacenamiento secundario (Ambos incluidos en la propuesta presentada).

Cada vez es más común que las matrices de almacenamiento provengan de diferentes proveedores de almacenamiento (almacenamiento heterogéneo), y para garantizar la continuidad del servicio, existen nuevas formas de migrar datos entre LUNs de almacenamiento heterogéneos de una manera segura, fiable y eficiente durante la conmutación del servicio minimizando así el costo total de propiedad (TCO).

La característica de virtualización heterogénea proporcionada por las matrices de almacenamiento OceanStor se llama SmartVirtualization, y le permite al sistema de almacenamiento OceanStor de Huawei gestionar las LUNs de sistemas de terceros, en éste caso del sistema Netapp FAS3250, y mediante HyperReplication sincronizar la data con el sistema de almacenamiento primario.

SmartVirtualization puede trabajar con HyperReplication para proveer replicación remota síncrona y asíncrona de LUNs de matrices de almacenamiento heterogéneas. Ésta combinación de características ofrecen las siguientes ventajas:



- El RPO (Recovery Point Objective) de la replicación síncrona es cero. La tecnología de caché de multi segmento de tiempo reduce el RPO de la replicación asíncrona a segundos.
- El modo Split es compatible. En éste modo, las solicitudes de hosts de producción van sólo a la LUN primaria, y la diferencia entre las LUN primarias y secundarias se registran en el log diferencial. Los usuarios pueden manualmente empezar la sincronización para hacer consistente la data entre las LUN primaria y la LUN secundaria. Éste modo cumple los requerimientos de algunos usuarios tales como mantenimiento de enlaces temporales, expansión de ancho de banda y ahorro de data en un cierto punto de tiempo en la LUN secundaria.
- Las fallas pueden ser rápidamente respondidas y rectificadas. El sistema entra en estado interrumpido cuando detecta una falla. Entonces la LUN primaria almacena diferencias de entrada y salida. Luego de que la falla es rectificada, una tarea de sincronización incremental es realizada entre la LUN primaria y secundaria basada en una política preestablecida.
- Permite la conmutación entre LUNs primarias y secundarias.

Ratificamos y garantizamos el hecho de que los sistemas y funciones ofrecidos cubren la función de replicación requerida por la Universidad.

Para mayor detalle técnico favor referirse a los documentos “Huawei OceanStor V3 Converged Storage Systems HyperReplication Technical White Paper” y “Huawei OceanStor V3 Converged Storage Systems SmartVirtualization Technical White Paper” que fueron aportados dentro de la propuesta como anexos técnicos.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO CABELLO FERRER
C.E. 418.240
Representante Legal
NETDATA COLOMBIA SAS

Anexos



Bogotá, Mayo 17 de 2016

Señores:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 005-2016**

Presente.-

Yo, Bu Shi, en mi calidad de Director del Departamento de Enterprise de HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, (en adelante Huawei) mediante la presente me permito certificar que cumpliremos con los niveles de servicios acordados para la ejecución de este proyecto el cual es Hi-Care 24x7x4h para dos (2) equipos Ocean Store 5300 v3.

Declaración que hacemos de acuerdo a lo solicitado por la **UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

BUSHI BU

A handwritten signature in black ink, appearing to be "BUSHI BU" with a stylized flourish.

Director del Departamento Enterprise

Huawei Technologies Colombia



Bogotá, Mayo 17 de 2016

Señores:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 005-2016**

Presente.-

Yo, Bu Shi, en mi calidad de Director del Departamento de Enterprise de HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, (en adelante Huawei) mediante la presente me permito certificar que la empresa NETDATA COLOMBIA SAS identificada con NIT 900590424 - 4 es un canal o distribuidor autorizado para comercializar, instalar, configurar y prestar los servicios de garantía, soporte, asistencia técnica y mantenimiento sobre equipos de los productos Huawei en el territorio Colombiano con el nivel de partner VAP que equivale al más alto en otros fabricantes y más específicamente en la línea de Almacenamiento que ofrece a su entidad dentro del proceso de la referencia.

Declaración que hacemos de acuerdo a lo solicitado por la **UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

BUSHI BU

A handwritten signature in black ink, appearing to be "fb" or similar initials.

Director del Departamento Enterprise

Huawei Technologies Colombia



Bogotá D.C., 23 de junio de 2016

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Doctor

EDUARDO PINILLA RIVERA

Vicerrector Administrativo y Financiero (C) y

Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación

Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 8

Ciudad.

Asunto: Observaciones

**Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía
CONVOCATORIA PÚBLICA 005 - 2016**

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente permite realizar observaciones hasta antes de la audiencia de adjudicación, respetuosamente solicitamos considerar la siguiente observación:

La Universidad solicitó en el pliego de condiciones lo siguiente:

2.4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán entregar con la propuesta

▮ *Certificación de Distribuidor Autorizado de la solución de almacenamiento ofertada por parte del fabricante.*

▮ *Certificación por parte del fabricante que cuenta como mínimo con el nivel Partner Gold en Almacenamiento.*

(Subrayado y cursiva fuera de texto)

*E. Pinilla
Junio 23/16
10:54 am
1*



Así mismo, en el documento de respuestas a observaciones publicado el día 6 de mayo de 2016 2:19 PM, la Universidad ratifica lo anterior precisando en respuesta a la Observación No. 8 e incluyendo en el Adendo No. 1:

La Universidad modificara mediante Adendo lo pertinente en el numeral 2.4.2 Documentación Técnica, en lo referente a la segunda viñeta que dirá: Certificación por parte del fabricante en la que se verifique que, el oferente, como mínimo; está clasificado en el nivel de Partner Gold en Almacenamiento, o su equivalente según el fabricante de la solución ofertada.

La firma proponente PROSOL COLOMBIA adjunta una certificación del fabricante PURE STORAGE, indicando "Certificación como distribuidor autorizado para el proceso de Convocatoria No. 005", pero no indica la calidad de partner como claramente lo solicita la Universidad, respetuosamente solicitamos considerar a dicho proponente en la Evaluacion Tecnica con al calificativo de NO CUMPLE.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO CABELLO FERRER
C.E. 418.240
Representante Legal
NETDATA COLOMBIA SAS